

CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2013

INTRODUCCIÓN

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.
- El Colegio está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y tiene su domicilio legal en Metepec, Estado de México, pudiendo establecer otras unidades administrativas y técnicas, así como planteles en las Entidades Federativas, de conformidad con las disposiciones presupuestarias existentes.
- A 35 años de su creación, el CONALEP es una institución constituida por una unidad central que norma y coordina al Sistema CONALEP que se integra a nivel nacional por 30 Colegios Estatales, una Unidad de Operación Desconcentrada en el Distrito Federal y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
- La información financiera que se presenta en la Cuenta Pública del CONALEP, corresponde únicamente a las Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, 27 planteles adscritos a ésta, así como a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus seis planteles adscritos.

MISIÓN:

- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica tiene como misión la Formación de Profesionales Técnicos a través de un Modelo Académico para la Calidad y Competitividad en un sistema de formación que proporciona a sus egresados la capacidad de trabajar en el sector productivo nacional o internacional, mediante la comprobación de sus competencias, contribuyendo al desarrollo humano sustentable y al fortalecimiento de la sociedad del conocimiento.

VISIÓN

- Somos la institución de formación técnica del Sistema de Educación Media Superior de la nación, que mejor responde a las necesidades de los sectores productivos del país, con estándares de clase mundial.

OBJETIVO GENERAL

- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, tiene como objetivo general proporcionar a nuestros egresados una educación teórica y práctica de calidad para que formen sus competencias acordes a la competitividad y el empleo de los sectores productivos público, social y privado.
-

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Los objetivos específicos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica son:
 - ◆ Conformar una amplia red de relaciones de colaboración con los sectores productivo, educativo, social y gubernamental, con alcance nacional e internacional, que posibilite el desarrollo del Modelo Educativo, con el fin de situar al Sistema Conalep como una institución de excelencia por los servicios que presta;
 - ◆ Reorientar el modelo académico hacia la calidad y la competitividad, para brindar una formación profesional técnica y de capacitación que sustente el desarrollo productivo nacional y atienda a las demandas de la sociedad del conocimiento bajo la modalidad educativa basada en competencias y con un enfoque constructivista del conocimiento y biopsicosocial centrado en el aprendizaje del alumno;
 - ◆ Desarrollar un modelo de formación y evaluación de la práctica de prestadores de servicios profesionales en el Sistema CONALEP que permita mejorar los esquemas de aprendizaje, para elevar la calidad del proceso educativo;
 - ◆ Actualizar el equipamiento y la infraestructura física del Sistema CONALEP con base en el modelo educativo, promoviendo la utilización de tecnologías de la información y comunicación para contribuir al incremento de la competitividad de nuestros egresados y
 - ◆ Optimizar la gestión directiva en los planteles con el objeto de obtener un aseguramiento de la calidad de los servicios, modernizando el quehacer institucional dentro del esquema normativo y de operación federalizado del Sistema CONALEP, a través de la implementación de sistemas de información y evaluación confiables que permitan la transparencia y la rendición de cuentas.

ACTIVIDADES

- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ofrece a través del Sistema CONALEP que cuenta con 304 planteles y ocho Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), servicios de formación de profesionales técnicos y profesionales técnico bachiller, capacitación laboral, vinculación intersectorial, apoyo comunitario y asesoría, así como asistencia tecnológica a las empresas, contribuyendo así al desarrollo nacional mediante la formación de recursos humanos calificados y la vinculación empresarial para lo cual desarrolla actividades tales como:
 - ◆ Impartir educación profesional técnica;
 - ◆ Formar profesionales técnico y técnico-bachiller calificados conforme a las necesidades del sector productivo;
 - ◆ Coordinar y desarrollar el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, de acuerdo con lo establecido en los convenios celebrados con las autoridades educativas locales y con los organismos descentralizados existentes en las entidades federativas;
 - ◆ Emitir normas para el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, relativas a:
 - Formar al profesional técnico y técnico-bachiller;
 - Realizar el registro e incorporación de las instituciones que impartan la educación a que se refiere el presente Decreto y que forman parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica;
 - Planear y programar su operación;
 - La administración, regulación y funcionamiento del mismo, relacionadas con su objeto;
 - Establecer y actualizar los métodos y materiales didácticos, incluyendo la publicación de los libros de texto;
-

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

- Integrar los órganos colegiados de carácter honorífico que resulten pertinentes, cuyo objetivo esté vinculado a la prestación de los servicios de educación profesional técnica;
 - Unificar y optimizar la calidad de los servicios que proporcionan los planteles y centros de asistencia y servicios tecnológicos, y
 - Evaluar el desempeño académico de los alumnos de los planteles y del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica;
 - ◆ Desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social;
 - ◆ Planear y programar estudios de profesional técnico y técnico-bachiller;
 - ◆ Expedir títulos de profesional técnico y técnico-bachiller, así como certificados de estudios del bachillerato;
 - ◆ Otorgar constancias y diplomas a quienes cumplan con los requerimientos establecidos en los planes y programas de estudio y demás normatividad aplicable;
 - ◆ Generar programas de investigación e innovación en educación profesional técnica;
 - ◆ Prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos;
 - ◆ Realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado;
 - ◆ Otorgar, en el ámbito de su competencia el reconocimiento a las escuelas particulares que deseen impartir educación profesional técnica-bachiller y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como auxiliar a la Secretaría de Educación Pública en el otorgamiento de reconocimientos que competan a ésta;
 - ◆ Revalidar y otorgar equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, respecto de los planes y programas de estudio del tipo medio superior de conformidad con las disposiciones aplicables para el ingreso a los planteles del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como proporcionar a la Secretaría de Educación Pública los elementos técnicos que le requiera para las revalidaciones y equivalencias que correspondan a ésta;
 - ◆ Definir la oferta educativa con la participación que corresponda a los organismos descentralizados que integran el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y los sectores público, social y privado en el país;
 - ◆ Desarrollar estudios de prospección, evaluación e innovación educativa;
 - ◆ Diseñar y editar los libros de texto y materiales didácticos vigentes dentro del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, de acuerdo con el modelo académico aprobado y
 - ◆ Promover y desarrollar programas de intercambio científico y técnico con organismos e instituciones nacionales e internacionales.
-